



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-2020-MDCE

Ciudad Eten, 30 de julio del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio del 2020 en la que se trató entre otros temas, el Informe N°037-2020-MDCE/SIDUR-CATASTRO de fecha 28 de enero del 2020, Informe N°027-2020-MDCE-DGT de fecha 30 de enero del 2020, Informe Legal N°013-2020-MDCE-OAJ de fecha 11 de febrero del 2020, proveído de Gerencia Municipal N°551 de fecha 22 de julio del 2020, con el voto unánime de los señores Regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 59°, primer párrafo de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal;

Que, el artículo 41° de citada Ley, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en su artículo 210°, señala: "210.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; "210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Expediente N°280-2020 de fecha 21.01.2020, la administrada **DORIS PATRICIA MOCSUP UCANCIAL**, solicita la actualización de Minuta N° 258-2014-MDCE/A de fecha 14.10.2014, respecto a compra venta de un terreno ubicado en Sector "Las Musas" Mz. "161" Lt. "22" del Distrito de Ciudad Eten, por el monto de S/2,066.70 (Dos mil sesenta y seis con 70/100 soles), adjuntando Certificado de posesión N°31 de fecha 26.06.14 Resolución de Alcaldía N°450-2014-MDCE/A de fecha 14.10.2014, Escritura Pública de fecha 08.11.2014 ante la Notaría "Torres del Águila" y Certificado de posesión N°006-2018 de fecha 31.01.2018;

Que con Informe N°037-2020-MDCE/SIDUR-CATASTRO de fecha 28.01.2020, Catastro manifiesta que se ha procedido a realizar la inspección ocular e indica lo siguiente, que según la Minuta antes mencionada el predio se ubica en el Sector "Las Musas" Mz. "161" Lt. "22", de acuerdo al plano actualizado el predio pertenece a la **Habilitación Urbana "Las Musas" Pasaje Seminario Mz. "D" Lt. "22"**, cuyo dominio, área, linderos y medidas perimétricas se encuentran debidamente inscritos en la **Partida Electrónica N°11263664** de la Zona N° II – Sede Chiclayo; la actualización de manzana no altera la ubicación actual del lote, asimismo, el inmueble se encuentra construido con material noble de un piso y no cuenta con servicios básicos;

Que con informe N°027-2020-MDCE-DGT de fecha 30.01.2020, la responsable de la división de gestión tributaria, informa que dicho predio pertenece a la administrada **DORIS PATRICIA MOCSUP UCANCIAL**, habiendo cancelado tributos municipales hasta el año 2018;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📌 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Que, la Habilitación Urbana de Oficio "Las Musas", fue aprobada con Resolución de Alcaldía N°230-2017-MDCE/A de fecha 19 de junio del 2017, con una área de 21,998.20 M2, conformada por siete (6) Manzanas y ciento treinta y dos (132) Lotes de Vivienda, ubicado en el Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, sobre el predio inscrito con Partida N° 11239198 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, sujeto al Expediente Técnico, que contiene el informe técnico y legal favorable;

Que, mediante Informe Legal N°013-2020-MDCE-OAJ de fecha 11.02.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que conforme se aprecia en la Minuta y Escritura Pública, la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, otorgó mediante **Minuta N° 258-2014-MDCE/A** la venta de un lote de terreno a favor de **DORIS PATRICIA MOCSUP UCANCIAL** ubicado en el Sector "Las Musas" Mz. "161" Lt. "22", sin embargo, al evidenciarse que existe un error subsanable en cuanto a la consignación de la numeración del predio, pues según inspección IN SITU, realizada por el área de CATASTRO, conforme a los señalado en la Resolución de Alcaldía N°230-2017-MDCE/A, descrita en el párrafo precedente, y al plano actualizado, el predio se encuentra ubicado en **Habilitación Urbana "Las Musas" Pasaje Seminario Mz. "D" Lt. "22"**, del Distrito de Ciudad Eten, por lo que manifiesta se debe proceder a realizar la aclaración de manzana y lotes conforme a los considerandos expuestos;

Que, mediante acta de sesión ordinaria de fecha 30.07.2020, el pleno de Concejo Municipal acordó POR UNANIMIDAD, aprobar la actualización de la Minuta del predio ubicado en **Habilitación Urbana "Las Musas" Pasaje Seminario Mz. "D" Lt. "22"**, del distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de despachos, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN de la Minuta del predio Ubicado en **Habilitación Urbana "Las Musas" Pasaje Seminario Mz. "D" Lt. "22"** del distrito de Ciudad Eten, con Partida Electrónica P.E N° N°11263664 de la Zona N° II – Sede Chiclayo, a favor de la administrada **DORIS PATRICIA MOCUSP UCANCIAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde PROF. NILTON CHAFLOQUE CÓRDOVA, suscribir ante la Notaría, la Escritura Pública que emane del acto administrativo indicado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada para que realice los trámites correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe